



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIDECHO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 05 NOV 2013

**DECRETO ALCALDICO N° 1461**  
VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 07 de Octubre del año 2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Srita. Yamilet Reyes Cabrera
- 2.- La resolución exenta N° 2705 de fecha 26.08.2013; que aprueba el Convenio de transferencia de apoyo a Familias para el autoconsumo 2013 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 23 de Octubre 2013 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 07.10.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y la Señorita Yamilet Reyes Cabrera RUN N° 17.637.102-1 por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de Apoyo Social en el marco del Programa Cultivando Hábitos Autoconsumo 2013 Comuna de Trehuaco
- 2.- **CANCELESE:** La suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) en total; cancelados en 2 cuotas, equivalentes a 4 etapas, que requieren sus servicios, indicados en clausula tercera del Contrato a honorarios.-
- 3.- El presente contrato tiene vigencia a contar del día 07 de octubre al 07 de Noviembre del presente año, correspondiente a las etapas de Diagnóstico de familias y entrega de diagnósticos y plan de acción familiar y puesta en marcha habilitación de familias y del 07 de Abril al 07 de Mayo del 2014 efectuando las etapas de evaluación de la intervención y termino de la ejecución.-
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta complementaria administrada por el Municipio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JGB/EVS/rce  
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

**CONTRATO DE HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**APOYO SOCIAL**

**CULTIVANDO HABITOS PROGRAMA AUTOCONSUMO 2013**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

En Trehuaco, República de Chile, a 07 días del año 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° ~~3894418-6~~, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460; por una parte, y, por la otra, **Dona Yamilet Reyes Cabrera**, en domiciliado en Sector Puralihue, de Profesión Asistente Social, Cédula de Identidad N° ~~17637102-1~~, han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** El Profesional se compromete a prestar servicios en el marco del Programa "CULTIVANDO HABITOS PROGRAMA AUTOCONSUMO", en calidad de Técnico Agropecuario del Proyecto, a ejecutarse en la Comuna de Trehuaco, cuyo objetivo general es promover hábitos de alimentación y estilos de vida saludable en Familias beneficiarias.-

**SEGUNDO:** El prestador de servicios deberá cumplir las con el siguiente cometido:

- Apoyar la formulación del diagnóstico y plan de acción familiar en las líneas de apoyo que son materia de su competencia técnica.
- Brindar asesoría, capacitación y acompañamiento a las familias para el desarrollo de sus iniciativas en las líneas asociadas a los objetivos de fortalecimiento de habilidades y destrezas y hábitos de alimentación y estilos de vida saludable.

**TERCERO:** El presente contrato tiene vigencia contar del día 07 de octubre al 07 de Noviembre del presente año; correspondiente a las etapas de Diagnóstico de familias y entrega de diagnósticos y plan de acción familiar y puesta en marcha habilitación de familias y del 07 de Abril al 07 de Mayo del 2014, efectuando las etapas de evaluación de la intervención y término de la ejecución

**CUARTO:** La Municipalidad se reservara el derecho de ponerle término unilateralmente y sin expresión de causas algunas, cuando lo estime necesario, bajo fundamentos que ésta considere relevantes para poner fin a la contratación de prestación de servicios.

**QUINTO:** La encargada Departamento Social, es la responsable de fiscalizar el cumplimiento de las actividades programadas.

**SEXTO:** Por la prestación de servicios indicada el Municipio pagará la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) canceladas en 4 cuotas canceladas por etapa indicada en clausula Tercera de este documento, contra la prestación de la respectiva boleta de honorarios, adjuntando el respectivo informe técnico de avance de las actividades desarrolladas durante el mes, además del listado de las visitas a terreno: la que deberá estar visada por La Encargada Dpto Social o quien legalmente lo subrogue, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber ingresado la respectiva documentación en el Dpto. de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

**SEPTIMO:** Los pagos se realizaran, dentro de los primeros diez días hábiles del mes correspondiente.

**OCTAVO:** El prestador de servicios no estará sujeto a vínculo de subordinación o dependencia, ni al cumplimiento de horario o jornada de trabajo (sin perjuicio que debe cumplirse con las exigencias asociadas al tiempo de duración de las sesiones individuales y talleres). El prestador de servicios no será considerado, ni tendrá para ningún efecto legal, la calidad de funcionario o empleado del organismo o institución contratante en este caso la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

**NOVENO:** El prestador de servicios no podrá comunicar a persona alguna, pública o privada o cualquier otra distinta mandante, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo hubiera autorizado la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales, del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en la Dirección de Administración y Finanzas, y otro en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

*Yamilet Reyes*  
YAMILET REYES CABRERA  
ASISTENTE SOCIAL

